

SECRETARIA: Palmira, 14 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Declarativo Nulidad Sentencia**
Demandante: Evangelina Cardona de Quintero C.C. No. 34.043.872
Demandados: José Joaquín Girón Gómez C.C. No. 1.130.590.205
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00002**-00

Ingresado el presente asunto a despacho, se encuentra que a **ítem 15** del expediente electrónico, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, informó de la inscripción de la demanda respecto del bien identificado con M.I **No. 373-1207889**, lo cual se **AGREGARÁ Y PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, con el fin de que obre en el expediente al tenor del artículo 109 del Código General del Proceso.

Prosiguiendo con el estudio del proceso y haciendo uso de la facultad otorgada por el art. 103 del C.G.P., se realizó la consulta en la página del Registro Único Empresarial y Social - RUES, y se encontró que el demandado JOSÉ JOAQUÍN GIRÓN GÓMEZ identificado con cédula No. 1.130.590.205, es comerciante inscrito, y su dirección para notificaciones judiciales es proyecto.ecoparaiso@gmail.com, razón por la cual, en aras de impulsar el asunto, se ordenará por secretaría adelantar la notificación personal del demandado en esta dirección de acuerdo con el art. 8 de la Ley 2213/2022.

En tal sentido el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (V) vista a ítem 15 del Expediente electrónico.

SEGUNDO: ORDENAR realizar por secretaría la notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha 17 de febrero de 2022, a la parte pasiva señor JOSÉ JOAQUÍN

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2022-00002-00
Auto glosa documentos y ordena notificar.

GIRÓN GÓMEZ identificado con cédula No. 1.130.590.205, la que se surtirá a la dirección electrónica proyecto.ecoparaiso@gmail.com inscrita en el registro mercantil visto a **ítem 16.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4641ed1fc9bc2be4fe801e151a3f7ee77de449e50b77581f48ea8167e4298685**

Documento generado en 15/09/2022 03:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>